

Para que el Bisco de las setecientos y quenta  
 y dos de detras que se los presu del pñio de  
 para el suyo de las plazas de dñan y se les obian  
 buelo y entrega de en el pñio tan otam suyo  
 y de esta faneget y que quedau restau  
 quinientos y se sena y de faneget y se hij  
 los por tortafures que sale de Requena  
 para en que se aca de en el ayuntamiento  
 lo que a ellos respondien los dños señores  
 que el dñy de dñy = dñyon que se aca  
 de no auer pagado y satisffo de la parte  
 de tu y con de en tu ve quem a tu por auer  
 salido y niquo el dñio de dñy de letas que  
 Presidenn de Consejo de los de Remito para  
 compranties con lo qual abian de pagar  
 satisffo que se deue por lo que se  
 dalle como por necesidad y a quien y no  
 en pena de que en el tiempo que se les presu  
 de que tenen dñy de a su may

En razon del tigo  
 que se el dñy de

y por la m<sup>ta</sup> bñ<sup>ta</sup> acorda que se aca de  
 del pñio de los dños señores que se de dñy de  
 Para buellan de tu y sino lo ot biere luego en  
 su de feo de dñy de los dños señores y de  
 cada faneget que el pñio de los dños señores  
 de y aca de sumas como se de dñy de en aquella  
 ayuntamiento por mano de los dños señores que se de  
 y por el dñy de dñy de los dños señores y de  
 Fernando de dñy de dñy de los dños señores  
 a como a re y lo uere la gairna en real mo de  
 de los dños señores de aca de dñy de  
 de don diego palares de dñy de dñy de

